



## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE** 2024/EA02/00000294E

“20242046 REPUESTOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS PARA EL AVIÓN C-295 (T.21)”

### ANTECEDENTES

El presente expediente núm. 2024/EA02/00000294E titulado “20242046 RESPUESTOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ACCESORIOS PARA EL AVIÓN C-295 CT.21)”, fue iniciado por Orden del General Director de Adquisiciones de fecha 11/03/2024, siendo el presupuesto del expediente de contratación:

| <b>AÑO</b> | <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b> | <b>IVA/IGIC</b> | <b>IMP. TOTAL</b> |
|------------|----------------------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| 2024       | 14 03 122M1 668                  | 850.000,00 €   | 0,00 €          | 850.000,00 €      |
| 2025       | 14 03 122M1 668                  | 250.000,00 €   | 0,00 €          | 250.000,00 €      |
| 2026       | 14 03 122M1 668                  | 250.000,00 €   | 0,00 €          | 250.000,00 €      |
|            | <b>TOTAL:</b>                    | 1.350.000,00 € | 0,00 €          | 1.350.000,00 €    |

El valor estimado, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato y modificaciones previstas (270.000,00€), será de 1.620.000,00 euros (impuestos exentos).

El expediente, fue informado por la Asesoría Jurídica con fecha 10/06/2024, emitiéndose informe favorable. Y con fecha 24/06/2024, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada en el MALOG.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación, fueron aprobados por el General Director de Adquisiciones con fecha 25/06/2024, siendo el procedimiento de adjudicación el ABIERTO en virtud del Art. 38 de la Ley 24/2011 de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad (LCSPDS).

### HECHOS

El anuncio de licitación fue publicado en el BOE Nº 160 de fecha 03/07/2024, estableciendo como plazo límite de presentación de ofertas el 12/07/2024.

Con fecha 15/07/2024, la Mesa de Contratación procede a efectuar el Acto de Apertura y calificación de la documentación administrativa, presentándose las siguientes empresas:

- AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U
- CLIA SISTEMAS, S.L.
- DILLERS, S.A.
- EUROPAVIA ESPAÑA S.A
- INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S.L.

Examinada la documentación administrativa aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a licitación a las empresas licitadoras: AIRBUS DEFENCE AND SPACE SAU, CLIA SISTEMAS, S.L., DILLERS, S.A., EUROPAVIA ESPAÑA, S.A., e INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S.L. por presentar correctamente la totalidad de su documentación administrativa exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se procede por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras, de ello se desprende que las empresas presentadas y admitidas se comprometen con sus ofertas, en las condiciones establecidas en los pliegos por los que se rige el presente expediente y por los siguientes importes recogidos a continuación:



| NIF LICITADOR | LICITADOR                                 | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS |  |                              |
|---------------|---|------------------------------------|--|------------------------------|
|               |   | OFERTA ECONÓMICA: 90 PUNTOS        |  | PLAZO DE ENTREGA (10 PUNTOS) |
|               |   | OFERTA ANEXO 1 (70 PUNTOS)         | OFERTA SOBRE ANEXO 2 (COEFICIENTE, máx. 25%) (20 puntos) |                              |
| A28006104     | AIRBUS DEFENCE AND SPACE SAU              | 953.713,11 €                       | 50,60%   | 15.961                       |
| B82497223     | CLIA SISTEMAS, S.L.                       | 1.141.301,00 €                     | 0,00%  | 17.305                       |
| A78321825     | DILLERS, S.A.                             | 981.508,00 €                       | 0,00%  | 34.070                       |
| A28157493     | EUROPAVIA ESPAÑA, S.A.                    | 1.079.583,86 €                     | 0,00%  | 4.920                        |
| B83385575     | INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L. | 1.497.000,00 €                     | 0,00%  | 4.620                        |

Con fecha 23.07.2024, tras el estudio del informe de valoración de ofertas emitido por el vocal técnico de la Dirección de fecha 17.07.2024, se acuerda por unanimidad, aceptar las ofertas económicas presentadas por las empresas CLIA SISTEMAS S.L, DILLERS S.A., EUROPAVIA ESPAÑA, S.A. y GECI ESPAÑOLA AEROSPACE SOLUTIONS, S.A. Y a su vez, **EXCLUIR** la proposición económica de AIRBUS DEFENCE & SPACE, S.A.U. por no cumplir con los requisitos exigidos en la cláusula 3 del PCAP.

Acto seguido la mesa de contratación, procede a la ordenación de las ofertas admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con la puntuación obtenida resultante de aplicar todos y cada uno de los criterios de valoración recogidos en los pliegos rectores, tal y como se refleja a continuación:

| NIF LICITADOR   | LICITADOR                                 | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS |  |                                  |
|---|---|------------------------------------|--|----------------------------------|
|   |   | OFERTA ECONÓMICA: 90 PUNTOS        |  | (*) PLAZO DE ENTREGA (10 PUNTOS) |
|   |   | (*) OFERTA ANEXO 1 (70 PUNTOS)     | OFERTA SOBRE ANEXO 2 (COEFICIENTE) (20 puntos) |                                  |
| A78321825   | DILLERS, S.A.                             | 996.546,72 €                       | 0,00%  | 34.070                           |
| <b>Resultado final de la valoración: 91,30 puntos</b> |   | <b>70</b>                          | <b>20</b>                                      | <b>1,3</b>                       |
| A28157493   | EUROPAVIA ESPAÑA, S.A.                    | 1.182.123,86 €                     | 0,00%  | 4920                             |
| <b>Resultado final de la valoración: 70,77 puntos</b> |   | <b>44,04</b>                       | <b>20</b>                                      | <b>6,73</b>                      |
| B82497223   | CLIA SISTEMAS, S.L.                       | 1.308.377,00 €                     | 0,00%  | 17.305                           |
| <b>Resultado final de la valoración: 48,37 puntos</b> |   | <b>26,38</b>                       | <b>20</b>                                      | <b>1,99</b>                      |
| B83385575   | INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L. | 1.497.000,00 €                     | 0,00%  | 4620                             |
| <b>Resultado final de la valoración: 30 puntos</b>    |   | <b>0</b>                           | <b>20</b>                                      | <b>10</b>                        |



Se solicita la justificación de oferta anormalmente baja a la empresa DILLERS S.A, por exceder del límite señalado para la apreciación de valores anormales o desproporcionados según lo indicado en la cláusula 14 del PCAP, por lo tanto, dicha empresa licitadora podría incurrir en valores anormales o desproporcionados.

Es por ello, que, se acuerda requerir, en aplicación del art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El día 06/08//2024 y una vez estudiada la documentación de la empresa DILLERS S.A., presentada en tiempo y forma, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, aceptar la justificación presentada por la empresa licitadora y PROPONER LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA al Órgano de Contratación.

Una vez efectuada la valoración de las ofertas, y a tenor de la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad, requerir a la empresa DILLERS S.A, con NIF A78321825 , que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, siguientes al requerimiento, presenten la documentación justificativa exigida en el ANEXO 3-2: Acreditación Aptitud para contratar (art. 140 LCSP) y documentación adicional, previa a la adjudicación conforme (art. 150 LCSP) , así como la Declaración de Adhesión al Código Ético o de Conducta de la Función de Compras del Ministerio de Defensa, conforme al modelo del ANEXO 6 a la cláusula 28 del PCAP.

Reunida la mesa de contratación el día 20.08.2024, esta acuerda, por unanimidad, efectuar la propuesta de adjudicación del expediente, conforme lo establecido en el art. 326.2.d) de la LCSP, a favor de la empresa: DILLERS S.A, con NIF A78321825, al cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen este expediente, de acuerdo a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 06/09/2024. fue fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Delegada en el MALOG de la IDCEA.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente lo constituye la Ley 24/2011 de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad (LCSPDS). En lo no previsto en ella, se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa legal que la complementa.

SEGUNDO.- El artículo 33.1 de la LCSPDS dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

TERCERO.- El artículo 33.2 de la LCSPDS establece que el órgano de contratación requerirá al licitador para que presente la documentación que allí se enumera.

CUARTO.- El artículo 33.3 de la LCSPDS preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Por lo expuesto anteriormente:

**RESUELVO:** de conformidad con la propuesta y motivación de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, comprometer el gasto y adjudicar este expediente a la empresa empresa DILLERS S.A., **con NIF:** A78321825, por los precios unitarios establecidos en su oferta, teniendo en cuenta que al tratarse de un



expediente abierto y “en función de las necesidades” del EA, el importe total de adjudicación es el presupuesto máximo del expediente que asciende a 1.350.000,00 € distribuido en las siguientes anualidades:

| AÑO           | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE        | IVA/IGIC | IMP. TOTAL     |
|---------------|---------------------------|----------------|----------|----------------|
| 2024          | 14 03 122M1 668           | 850.000,00 €   | 0,00 €   | 850.000,00 €   |
| 2025          | 14 03 122M1 668           | 250.000,00 €   | 0,00 €   | 250.000,00 €   |
| 2026          | 14 03 122M1 668           | 250.000,00 €   | 0,00 €   | 250.000,00 €   |
| <b>TOTAL:</b> |                           | 1.350.000,00 € | 0.00 €   | 1.350.000,00 € |

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 59 de la LCSPDS, previo al contencioso-administrativo. El recurso podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para su resolución, pudiendo interponerse también ante el Órgano de Contratación. El plazo para la interposición del recurso especial es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de remisión de la presente notificación. La tramitación del recurso se realizará conforme a lo estipulado en los artículos 50.1 d de la LCSP, y conforme al artículo 49 del mismo cuerpo legal se podrán solicitar medidas provisionales, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.

Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción (art. 56 de la LCSP) al Presidente del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, autoridad competente para resolverlo

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad (Ley 24/2011, de 1 de agosto), se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores en la forma que se establece en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La presente resolución se dicta en Madrid en la fecha de la firma de acuerdo con las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contrato, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE núm. 46, de 22 de febrero), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (BOE núm. 187, de 6 de agosto).

**EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES**